essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 17 de diciembre de 2019

ACTA Nº 1299/2019

Resolución N° 1

«POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "ADQUISICIÓN, MONTAJE, SUPERVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE BOMBAS VERTICALES PARA VK2 Y VK3" EN EL MARCO DEL DECRETO N° 5174/05 – ID. N° 373.805»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC N° 633/2019, de fecha 17 de diciembre de 2019, firmada por la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 17 de diciembre de 2019, en la cual se remiten los antecedentes de la inclusión del PAC, aprobación y adjudicación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción "ADQUISICIÓN, MONTAJE, SUPERVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE BOMBAS VERTICALES PARA VK2 Y VK3" en el marco del Decreto N° 5174/05 – ID. N° 373.805; y,

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Contratación por Vía de la Excepción se hace necesario teniendo en cuenta los cortes constantes del suministro de agua que se dan por no contar con los equipos, maquinarias e insumos suficientes para afrontar el verano 2020, por lo que resulta urgente que la ESSAP S.A. tomé las medidas administrativas pertinentes como Prestador del Servicio, tomando en consideración que se encuentra obligada a asegurar la continuidad y regularidad del suministro de agua potable, según lo establecido en la Ley N° 1614/00;

Que es de igual grado de jerarquía que por motivos de interrupciones del servicio, el Prestador del Servicio además de realizar las acciones necesarias tendientes a resolver y superar la contingencia, tendrá que determinar la necesidad, y en base a ello, disponer de medios alternativos de provisión de agua potable, a fin de cubrir la falta del suministro por red, por lo que se justifica realizar un llamado en el marco de la Ley de Compras, en forma de urgencia impostergable, para la adquisición, montaje, supervisión y puesta en marcha de 3 (tres) bombas verticales para VK2 y VK3;

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 17 de diciembre de 2019

ACTA Nº 1299/2019

Resolución N° 1

Que el fundamento técnico del llamado se basa en un caso de fuerza mayor ajeno a la ESSAP S.A., que es la bajante de los recursos hídricos, de los cuales se realiza la toma de agua cruda, situación que este año en particular nos perjudica de sobremanera como Empresa responsable del suministra de agua potable y alcantarillado sanitario;

Que, se encuentra entre los antecedentes del presente llamado a Contratación por Vía de la Excepción, la solicitud de la Gerencia de Operaciones Gran Asunción, acompañada de las Especificaciones Técnicas correspondientes y los montos que fueron preparados en base a precios de llamados anteriores y costos actuales de las revistas y materiales de construcción;

Que la Gerencia General remitió por providencia a la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota GG N° 062/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, a fin de formalizar las acciones administrativas en forma urgente;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones emitió el Dictamen GUOC N° 011/2019, de fecha 16 de diciembre de 2019, en el marco del Decreto N° 5174/05, según el cual, se *"considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción..."* en razón de la urgencia impostergable;

Que la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 221/2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, por un monto de Gs. 3.151.401.000 (guaraníes tres mil ciento cincuenta y un millones cuatrocientos un mil), correspondiente al presente Ejercicio Fiscal;

Que la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, ha remitido, vía Comunicación Interna U.P. N° 837/2019, de fecha 17 de diciembre de 2019, Constancia Presupuestaria por la suma de Gs. 6.302.802.000 (guaraníes seis mil trescientos dos millones ochocientos dos mil) para el Ejercicio 2020;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, en su Informe de Evaluación, de fecha 17 de diciembre de 2019, recomendó adjudicar el llamado conforme al detalle del siguiente cuadro:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario de Directorio
ESSAP S.A.

essap ▪ GOBIERNO ▪ NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 17 de diciembre de 2019

ACTA Nº 1299/2019

Resolución N° 1

EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
EVEREST INGENIERÍA S.R.L. RUC N° 80009334-8	Gs. 9.454.203.000 (guaraníes nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones doscientos tres mil)

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33 "Casos de Excepción", inciso g), indica que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, cuando: *"existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables";*

Que el Artículo 73 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 expresa que: *"La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos";*

Que el Artículo 19 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05, de fecha 29 de abril de 2005, en su punto 2, inciso c), menciona que: *"Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: ...c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g) de la Ley)... Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato";*

Que las circunstancias reflejan una justificación probada, concreta y objetiva, como se prevé en la normativa legal transcrita, para dar inicio al procedimiento conforme al Decreto 5174/05; configurada la causal prevista en el inciso g) del Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que el presente llamado a Contratación por Vía de la Excepción se realiza atendiendo los presupuestos legales vigentes en cuanto a Contrataciones Públicas se refiere y a la Ley de Concesionarios;

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 ▪ 225 002 ▪ 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

essap ▪ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 17 de diciembre de 2019

ACTA Nº 1299/2019

Resolución N° 1

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) **Aprobar** la inclusión del PAC para la Contratación por Vía de la Excepción "ADQUISICIÓN, MONTAJE, SUPERVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE BOMBAS VERTICALES PARA VK2 Y VK3" en el marco del Decreto N° 5174/05 – ID. N° 373.805, por el monto de Gs. 9.454.203.000 (guaraníes nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones doscientos tres mil).

2°) **Aprobar** la Contratación por Vía de la Excepción "ADQUISICIÓN, MONTAJE, SUPERVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE BOMBAS VERTICALES PARA VK2 Y VK3" en el marco del Decreto N° 5174/05 – ID. N° 373.805.

3°) **Aprobar** los Términos de Referencia, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

4°) **Adjudicar** la Contratación por Vía de la Excepción "ADQUISICIÓN, MONTAJE, SUPERVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE BOMBAS VERTICALES PARA VK2 Y VK3" en el marco del Decreto N° 5174/05 – ID. N° 373.805, de conformidad con el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
EVEREST INGENIERÍA S.R.L. RUC N° 80009334-8	Gs. 9.454.203.000 (guaraníes nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones doscientos tres mil)

5°) **Autorizar** la emisión de orden de compra correspondiente a la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios, dependiente de la Gerencia Administrativa, por el monto señalado en el Art. 4°.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 ▪ 225 002 ▪ 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 17 de diciembre de 2019

ACTA Nº 1299/2019

Resolución N° 1

6°) **Autorizar** a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites de pago del monto señalado en el Art. 4°.

7°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas de todos los trámites administrativos realizados.

8°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Ing. Mauricio Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.